

Resolución

Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/002/2024/SC “ADQUISICIÓN DE BOTAS TÁCTICAS”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además los artículos 24 fracción VI, 34 numeral 1, 69 y 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 111 numeral 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; correspondiente a la requisición de fecha 06 de febrero de 2024, , para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/002/2024/SC** referente a la “**Adquisición de botas tácticas**”, requerida(s) por la jefatura de Vigilancia y Custodia del Congreso de Jalisco.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el martes 06 (seis) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El martes 13 (trece) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”
3. El viernes 16 (dieciséis) de febrero del 2024 (dos mil veintitrés), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del Órgano Interno de Control y Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras y del área requirente, así como 04 (cuatro) proveedores, tratándose de los siguientes: **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS, UP SIGHT SUPLIANCE S.A.S.DE C.V., CONEXIÓN Y VIGILANCIA S.A. DE C.V., ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.**; cuyas propuestas fueron materia de análisis. Cabe mencionar que el proveedor Army Uniformes S.A. DE C.V. decide no abrir sus propuestas de la presente licitación PLEJ/LXIII/002/2024/SC por haber llegado después del cierre del registro de participantes.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por el área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, se emite la siguiente:

DECLARACION DE LICITACION DESIERTA

Resolución

Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/002/2024/SC “ADQUISICIÓN DE BOTAS TÁCTICAS”

PRIMERO. La Unidad Centralizada de Compras resolvió que, por las diferencias existentes en las propuestas económicas presentadas, se deberá ajustar a lo mencionado en el Art. 71, numeral 1 de la *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios* respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.

SEGUNDO. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor **Eduardo Aguirre Calleros** en su propuesta **SI CUMPLE** con los requisitos legales, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos. En cuanto a los requisitos Técnicos, **NO CUMPLE** con lo solicitado por el área requirente establecidos en las bases y sus anexos de la presente Licitación, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas además de haber presentado una propuesta Económica inferior en relación a la investigación de Mercado de fecha 06 de febrero del presente año y basándose en los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación, también contraviene a lo establecido en el *Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación*, así como el *Artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

TERCERO. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor **UP SIGHT SUPLIANCE, S.A.S. DE C.V.**, en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregarse todos los documentos requeridos, Capítulo VIII, apartado A, inciso “a”, “b” y “c” (solo presenta una copia de impresión de acta digital expedida por la Secretaría de Economía), en cuanto a los requisitos Técnicos **NO CUMPLE** con lo solicitado por el área requirente establecidos en las bases y sus anexos de la presente Licitación, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, sin embargo presenta una propuesta Económica Solvente en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

CUARTO. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor **CONEXIÓN Y VIGILANCIA S.A. DE C.V.**, en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregarse todos los documentos requeridos, Capítulo VIII, apartado “A”, inciso “a” y “b” (solo presenta copia simple de ambos documentos), Capítulo VIII, apartado “A”, inciso “d” (No presenta original de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal para su cotejo) por lo que se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en cuanto a los requisitos Técnicos **SI CUMPLE** con lo solicitado por el área requirente establecidos en las bases y sus anexos de la presente Licitación. Sin embargo, presenta una propuesta económica superior al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado de fecha 06 de febrero del presente año y basándose en los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación, también contraviene a lo establecido en el *Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación*, así como el *Artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

QUINTO. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor **ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.** incumplió el capítulo IX punto B toda vez que se registró fuera del horario

Resolución

Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/002/2024/SC “ADQUISICIÓN DE BOTAS TÁCTICAS”

determinado para la participación indicado en las bases y convocatoria de la presente licitación, además dicho proveedor decidió no abrir ni presentar sus propuestas técnicas y económicas.

SEXTO. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/002/2024/SC referente al “*Adquisición de botas tácticas*”, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Víctor Mauricio Díaz Hernández	Jefe	Vigilancia y Custodia
Abogado Armando Zúñiga Marín	Jefe	Unidad Centralizada de Compras

SÉPTIMO. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer piso, en la Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firmas de los representantes del Órgano Interno de Control y Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras y del área requirente, al día de hoy 22 de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro).

Abogado Norberto Vidaurri Coronado
Representante del Órgano Interno de Control y
Comité de Adquisiciones

Abogado Armando Zúñiga Marín
Representante de la Unidad Centralizada de Compras

Víctor Mauricio Díaz Hernández
Representante del área requirente

